



Causa No. 048-2019-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 048-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 048-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de marzo de 2019, las 21h44. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0293-O de 8 de marzo de 2019, mediante el cual el Secretario General de este Tribunal, le asigna al señor Marlon Andrés Sarango Morales, la casilla contencioso electoral N° 025. **b)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0294-O de 8 de marzo de 2019, a través del cual el Secretario General de este Tribunal, le asigna al señor Germán Mauricio Maldonado Mora, la casilla contencioso electoral N° 026. **c)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0295-O de 8 de marzo de 2019, firmado por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual, le asigna a la señorita María Belén Romero Aguilar, la casilla contencioso electoral N° 27. **d)** Oficio Nro. CNE-DPDEO-2019-0219-Of de 9 de marzo de 2019, en (1) una foja con (11) once fojas de anexos, suscrito por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, Encargado; el referido oficio y sus anexos, ingresaron en este Tribunal el 11 de marzo de 2019, a las 9h43. **e)** OFICIO- CNE-JPEELORO-002-TCE049-OFI, en (2) dos fojas con (53) cincuenta y tres fojas de anexos, suscrito por la abogada Johanna Tigre Barzallo, Presidente de la Junta Provincial Electoral de El Oro, ingresado en este Tribunal, el 11 de marzo de 2019, a las 11h02.

En mi calidad de Juez de Instancia y una vez revisada la documentación remitida por los respectivos servidores de los órganos desconcentrados del Consejo Nacional Electoral, considero:

PRIMERO.- Al momento de resolver la presente Acción de Queja, téngase en cuenta el contenido de los oficios y sus respectivos anexos remitidos por parte del ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, Encargado y la abogada Johanna Tigre Barzallo, Presidente de la Junta Provincial Electoral de El Oro, recibidos en el Tribunal Contencioso Electoral el 11 de marzo de 2019.



Causa No. 048-2019-TCE

SEGUNDO.- Para garantizar el debido proceso, notifíquese a los accionantes con el contenido de los oficios remitidos a este Tribunal el 11 de marzo de 2019, por parte del Director de la Delegación Provincial de El Oro y la Junta Provincial Electoral de El Oro.

TERCERO.- A los señores accionados Marlon Sarango Morales, María Belén Romero Aguilar y Germán Mauricio Maldonado Mora, quienes fueron los requirentes originales de la referida información remítase a través de la Secretaría Relatora de este Despacho, copia simple de los citados oficios, con el objetivo de garantizar la tutela judicial efectiva y el derecho a la defensa.

CUARTO.- Se recuerda a las partes procesales que el expediente de la causa No. 048-2019-TCE, se encuentra a su disposición para revisión, en la Secretaría Relatora de este Despacho.

QUINTO.- Atento el estado de la causa, pasen los autos para resolver.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1. A los accionantes y sus abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 157 y en la dirección de correo electrónico edujo87@hotmail.com.

6.2. A los accionados y a sus abogados defensores, en las casillas contencioso electorales y correos electrónicos que les correspondan respectivamente.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, en su calidad de Secretaria Relatora.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de marzo de 2019.

Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora